



INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2014

La funcionaria que suscribe, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al asunto de referencia, procede a emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Que la liquidación del Presupuesto General de 2014 de esta Entidad Local Autónoma, incluye la documentación necesaria para poner de manifiesto los objetivos marcados en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, es decir, los siguientes estados demostrativos de la misma:

1. Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
2. Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
3. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre,
4. Los remanentes de crédito.
5. El remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Que esta Secretaría-Intervención ha confeccionado y redactado los citados estados de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, aprobada por EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

TERCERO.- A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. Esta Intervención emitirá el informe de Evaluación del cumplimiento de la regla del gasto, una vez sea rectificado el plan económico-financiero de



Entidad Local Autónoma

EL PALMAR DE TROYA

la Entidad local aprobado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014.

CUARTO.- El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2014, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 118.906,95 euros, que supone un 8,6 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 3 al 5:) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2014, que ascienden a 1.380.299,24 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

QUINTO.- Que sobre la normativa citada, corresponde al Presidente de la Entidad Local Autónoma su aprobación.

SEXTO.- Que esta Entidad Local Autónoma deberá remitir, en los plazos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, copia de esta liquidación, debidamente aprobada a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

En El Palmar de Troya, a 31 de marzo de 2015

La Secretaria-Interventora

Fdo: María Menéndez Fernández

INTERVENCIÓN



Entidad Local Autónoma
EL PALMAR DE TROYA

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.



En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

Uy
CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Los derechos reconocidos netos correspondientes al Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos, no pueden computarse por el importe de los derechos reconocidos, sino por el importe recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los siguientes datos que arroja la liquidación del ejercicio 2014:

Derechos reconocidos (Capítulo 3) ejercicio 2014: 170.799,40 €.

Recaudación líquida ejercicio corriente (2014) más cerrados (Capítulo 3): 176.091,30 €.

Diferencia Recaudación total y Derechos Reconocidos Netos Capítulo 3: 5.291,90 €.

Procede realizar un Ajuste positivo de 5.291,90 en el Capítulo 3, todo lo cual supone una mayor capacidad de financiación.

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €



Entidad Local Autónoma
EL PALMAR DE TROYA

3 TASAS Y OTROS INGRESOS	170.799,40 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.911,08 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.588,76 €
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	298.584,29 €
TOTAL	1.678.883,53 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	613.478,38 €
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	679.904,92 €
3 GASTOS FINANCIEROS	4.405,36 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.958,50 €
6 INVERSIONES REALES	188.840,60 €
TOTAL	1.507.587,76 €

Capítulo 1-7 de Ingresos	1.678.883,53 €
Capítulo 1-7 de Gastos	1.507.587,76€
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	Total: +171.295,77€
Ajustes (Cap. 1 a 3 Ingresos)	+ 5.291,90 € (Cap. 3)
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	TOTAL: 176.587,67 €.

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando



Entidad Local Autónoma
EL PALMAR DE TROYA

necesario realizar los ajustes detallados, se observa que:

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido: Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, obteniendo una capacidad de financiación de 176.587,67 euros, según cuadro adjunto.

En El Palmar de Troya, a 31 de marzo de 2015

La Secretaria-Interventora,



Fdo. : María Menéndez Fernández



CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	613.478,38	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	679.904,92	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	4.405,36	I3- Tasas y otros ingresos	170.799,40
G4- Transferencias corrientes	20.958,50	I4- Transferencias corrientes	1.205.911,08
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	3.588,76
G6- Inversiones reales	188.840,60	I6- Enal. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	298.584,29
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.507.587,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.678.883,53
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	171.295,77		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00			0,00	0,00
2	0,00			0,00	0,00
3	170.799,40	160.240,21	15.851,09	176.091,30	5.291,90

B) Ajuste Consolidación transferencias otras Administraciones Públicas

Descripción	Aplicación	a) Derechos reconocidos Ayuntamiento	b) Oblig. reconocida Ente recaudador	c) Ajuste
		Cap. 4º Comunidad Autónoma	450 Y 750	
Diputación provincial	460 Y 760			0,00
		0,00	0,00	0,00

C) Reintegro liquidaciones PIE

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	
Devolución liquidación negativa PIE 2011 no reintegrada en 2013*	

*El total importe habrá operado con signo negativo en 2013, y ahora se ajustará con signo positivo por el importe que se reintegre en 2014



D) Intereses: Ajuste por devengo de intereses de préstamos

	a) Obligaciones Reconocidas	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3	0,00	0,00	0,00	0,00

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
				0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minorra además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2013 o anteriores e imputado a 2014	b) Gasto devengado y no imputado en 2014	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto			0,00

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
			0,00

H) Otros Ajustes: Gastos de pago aplazado

Identificar operación	a) Importe de la inversión	b) Obligaciones reconocidas	c) Ajuste
			0,00



CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.678.883,53
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.507.587,76
c) TOTAL (a - b)	171.295,77
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	5.291,90
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2014	5.291,90
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	176.587,67
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiero de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

CUMPLE OBJETIVO ESTABLECIDO
PRESUPUESTARIA



Entidad Local Autónoma
EL PALMAR DE TROYA

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.



SEGUNDO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en el ejercicio 2014, no podrá aumentar por encima del 1,5 % [*tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda*].

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2014 es de 1,5%.

CUARTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.



El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

QUINTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

En cuanto a los gastos realizados financiados con fondos finalistas en el ejercicio 2013, se informa que no se han llevado todos los GFAS del ejercicio 2013 en el programa de contabilidad, por lo que no se puede constatar con exactitud los gastos financiados con fondos finalistas. Esta Intervención se encuentra con enormes dificultades en identificar las obligaciones financiadas con fondos finalistas al no estar actualizados los GFAS en el ejercicio 2013.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:



▪ **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, Diputación y de otras Administraciones:**

En el ejercicio 2013 se han reconocido obligaciones financiadas con fondos finalistas de Administraciones Públicas por importe de 385.596,04 €, con las limitaciones expuestas anteriormente.

En el ejercicio 2014 se han reconocido obligaciones financiadas con fondos finalistas de Administraciones Públicas por importe de 445.890,10 €.

- **Otros ajustes SEC (2014):** -60.180,19 euros, gastos realizados y pagados mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, procedentes de ejercicios anteriores al que corresponde la presente liquidación.

Alcay
SEXTO. Para determinar el límite de regla del gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2014. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, según cuadro adjunto, se observa que el gasto computable de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, es de 1.026.984,69 euros en el año 2013, y de 997.131,91 euros en el año 2014, al que corresponde la presente liquidación.

Asimismo, se observa que el límite de la regla del gasto para 2014, según el Plan económico financiero 2014-2015 de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya



Entidad Local Autónoma
EL PALMAR DE TROYA

de 4 de mayo de 2015, es 1.021.199,09 euros y que el gasto computable del presupuesto de 2014, que asciende a 997.131,91 euros, es inferior al límite de la regla del gasto (-24.067,18 euros). Por tanto, se cumple la regla del gasto.

Con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 se ha corregido el incumplimiento de la regla del Gasto del ejercicio 2013 (20.877,21 euros), puesto de manifiesto en los informes de Intervención de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y de la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto de fecha 31 de marzo de 2015.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SE cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En El Palmar de Troya, a 4 de mayo de 2015.-

La Secretaria-Interventora,



Fdo. : María Menéndez Fernández



CÁLCULO GASTO COMPUTABLE 2013

EJERCICIO 2013: LIQUIDACIÓN

Entidad Local Autónoma:
EL PALMAR DE TROYA

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	632.418,09	11- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	620.921,83	12- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	5.135,43	13- Tasas y otros ingresos	194.617,49
G4- Transferencias corrientes	21.060,55	14- Transferencias corrientes	1.253.436,63
	0,00	15- Ingresos patrimoniales	4.252,20
G6- Inversiones reales	138.180,26	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	109.588,51
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.417.716,16	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.561.894,83

Gastos capítulo 3 agregables (1):

Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	
-------------------------------------	--

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+/-) Devengo intereses	
(-) Gastos no contabilizados pagados RD Ley 4-2012 (3)	
TOTAL AJUSTES	0,00

(2) Diferencia entre lo aplicado a 2012 de ejercicios anteriores y el gasto pendiente de aplicar devengado en el propio 2012. Si hay más gasto aplicado de ejercicios anteriores el ajuste sería negativo disminuyendo el gasto computable. Por el contrario si hay más gasto del propio 2012 pendiente de aplicar, sería positivo y lo aumentaría.

(3) La guía de la IGAE, en el punto 1.12. dice que los gastos de 2011 no contabilizados ni en el Presupuesto ni en la cuenta 413, pagados a través del mecanismo de pago a proveedores RD Ley 4/2012 en 2012 deben minorarse de los empleos no financieros

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local

Emisor. Entidad pagadora:	
Entidad receptora:	Importe:
Emisor. Entidad pagadora:	
Entidad receptora:	Importe:
TOTAL:	0,00

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2013 (4)

De la Unión Europea	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	-23.099,28
De la Diputación	-362.496,76
Otras Administraciones	
TOTAL gasto financiado:	-385.596,04

(4) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7
Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.
Se deben introducir los importes con signo negativo

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

Concepto presupuesto

Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza de.....	
Total Incrementos	0,00

11300

**DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Modificación ordenanza de	
Total disminuciones	0,00

Entidad: **El Palmar de Troya****EL PALMAR DE TROYA**

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.412.580,73
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	1.412.580,73
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-385.596,04
6. Total Gasto computable del ejercicio	1.026.984,69
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	15.404,77
8. Incrementos de recaudación (2013) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	1.042.389,46

Otra información:	
Importe calculado en el expediente del Presupuesto 2014 en base a previsiones de 2013:	
DIFERENCIA:	1.042.389,46

PRESUPUESTO 2014			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	613.478,38	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	679.904,92	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	4.405,36	I3- Tasas y otros ingresos	170.799,40
G4- Transferencias corrientes	20.958,50	I4- Transferencias corrientes	1.205.911,08
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	3.588,76
G6- Inversiones reales	188.840,60	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	298.584,29
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.507.587,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.678.883,53

Gastos capítulo 3 agregables (1):	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	19,80

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo intereses	0,00
TOTAL AJUSTES	0,00

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413



Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local

Entidades:	
Entidad Local Autónoma	
EL PALMAR DE TROYA	
TOTAL:	0,00

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2013	
De la Unión Europea	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	-7.855,27
De la Diputación	-438.034,83
Otras Administraciones	
TOTAL gasto financiado:	-445.890,10

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.503.202,20
2. Ajustes SEC (2014)	-60.180,19
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	1.443.022,01
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-445.890,10
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	997.131,91

Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	(en	1.021.199,09
---	-----	--------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2014	24.067,18	CUENTA DE DEBITOS DE PASIVA SUJETA
--	-----------	------------------------------------

No debe introducirse información en las celdas coloreadas